

CONCÓN, 31 DIC 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 3850 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3085 de fecha 10 de septiembre de 2024 el cual Aprueba el Reglamento de Procedimiento de Denuncias y Sanción del Maltrato, Acoso laboral y sexual, conjuntamente con su Protocolo de Prevención, Investigación y sanción de la violencia en el Trabajo, acoso laboral y acoso sexual.

2. El Decreto Alcaldicio N° 0972 de fecha 28 de marzo de 2025 el cual modifica y Aprueba el nuevo Reglamento de Procedimiento de Denuncias y Sanción del Maltrato, Acoso laboral y sexual, conjuntamente con su Protocolo de Prevención, Investigación y sanción de la violencia en el Trabajo, acoso laboral y acoso sexual.

3. La designación del abogado Gonzalo Aracena Marciel, dependiente de la Unidad de Asesoría Jurídica como encargado de la recepción de denuncias e Investigación en este procedimiento.

4. La resolución del Receptor de denuncia de fecha 28 de noviembre de 2025, la cual recomienda a Alcalde elevar el procedimiento a una breve investigación respecto de los hechos contemplados en denuncia de fecha 07 de agosto de 2025.

5. Lo señalado en el dictamen E207764N25 emanado de la Contraloría General de la República, en especial en cuanto al procedimiento aplicable a fin de investigar y sancionar el acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en aquellos casos en que la persona denunciada sea prestador de servicios a honorarios en un municipio, no obstante carecer de responsabilidad administrativa, la respectiva autoridad edilicia debe efectuar un control efectivo y permanente sobre estos servidores, a fin de que no incurran en una infracción al principio de probidad administrativa, razón por la cual corresponderá al alcalde adoptar las medidas que sean pertinentes ante una infracción como la de la especie, sin perjuicio de aquellas que le permita adoptar el convenio suscrito entre las partes. Por lo que en aquellos casos en que se advierta una vulneración al principio de probidad administrativa, en los términos del artículo 62, N° 10, de la ley N° 18.575, y el convenio a honorarios no contemple una cláusula que autorice ponerle fin de manera unilateral, el municipio deberá disponer la realización de una breve y desinformalizada investigación, que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento

6. La Providencia Alcaldicia ordenando la instrucción de una breve investigación, estampada en el documento señalado en el visto anterior.

7.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y lo



estipulado en el número 4.10. letra C) y número 5 del Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo de la I. Municipalidad de Concon.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE, Breve Investigación a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran tener las prestadoras de servicio a honorarios doña [REDACTED]

[REDACTED] respecto de los hechos contenidos en la denuncia de fecha 07 de agosto de 2025 y ocurridos con posterioridad, dentro del marco Ley Karin, todo, de acuerdo a lo consignado en resolución de fecha 28 de noviembre de 2025 emanada del receptor de denuncia designado.

2.- DESÍGNASE, como instructor del procedimiento, al funcionario a contrata don Gonzalo Ignacio Aracena Marciel, abogado asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica, Jornada completa, Grado 7º, Escalafón Profesional.

3.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Investigador designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



SECRETARIA MUNICIPAL
MARCO SOLORZA MORENO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente sumarial.

ALCALDE: FREDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
FECHA: 30 DIC 2025

30 DIC 2025

RECIBIDO HORA: 16:54